

Memoria Justificativa del expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento General de Instalaciones en diversos centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

El próximo 5 de Octubre de 2025 vence el actual contrato para la prestación del servicio externo de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de los centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Se trata de un contrato con número **1031-01/23** suscrito con la entidad **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.** y que actualmente se encuentra prorrogado para el período comprendido entre el 6 de octubre de 2024 y el 5 de octubre de 2025, fecha en la que está prevista su finalización.

El presente expediente de contratación daría continuidad al servicio introduciendo ajustes al objeto de adecuar los costes reales en los que el contratista debe incurrir para la correcta prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades actuales, así como cubrir las necesidades presentes en materia de mantenimiento conductivo de las instalaciones.

Tras un análisis por parte de la Jefatura de Ingeniería del desglose de costes implicados en el contrato, se deducen las necesidades financieras del servicio, teniendo en cuenta que:

- a) Se trata de un contrato intensivo de mano de obra con salarios sujetos a convenios colectivos provinciales que para el periodo contractual previsto de 2025-26 se estiman con una subida media del 5% con respecto al presente.
- b) Para mantener los niveles de exigencia y alcance requeridos en el nuevo pliego es necesario contar con la plantilla de personal actual, que de acuerdo a los convenios colectivos que le son de aplicación existe obligación de subrogación con los costes de personal ya consolidados. El coste laboral fijo del contrato supone el 80% del precio de licitación.
- c) Se ha incluido nuevamente la necesidad de sustitución de personal de la empresa contratista por vacaciones, habida cuenta de la merma de la prestación efectiva de los servicios y el riesgo que ello supone para la correcta continuidad del funcionamiento correcto de las distintas instalaciones y equipamientos.
- d) Es necesario tomar en consideración y valorar convenientemente otros gastos directos necesarios para la prestación del servicio tales como herramientas, vehículos, elementos de protección, etc.

Teniendo en cuenta los costes anteriormente citados y aplicando la actualización antes comentada de sueldos y salarios por los convenios colectivos del sector con respecto al periodo vigente, así como un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial que hemos considerado equivalentes a los que el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para el contrato de obras, obtendríamos el precio de licitación del servicio, cuyo resultado se refleja en las siguientes tablas:

Coste laboral empresa	Importe Contrato, excl. IVA
Sueldos y salarios	407.363,36 €
Seguridad Social y otros	136.466,72 €
Total costes laborales	543.830,08 €

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Otros costes directos e indirectos	Importe, excl. IVA
Útiles y herramientas	15.000,00 €
Vehículos, incluyendo combustible	40.000,00 €
Revisiones técnico-legales y OCAS	2.000,00 €
Subcontrataciones y servicios administrativos	25.000,00 €
EPIS + Formación	7.000 €
Suplencia por vacaciones y horas sindicales	28.000,00 €
Total otros costes directos	117.000,00 €

Precio Máximo del Servicio	Importe, excl. IVA
Gastos Personal + Costes Directos	660.830,08 €
19% Gastos Generales y Beneficio Industrial	125.557,71 €
Total con Gastos Generales y Beneficio Industrial	786.387,79 €

El presupuesto de licitación propuesto fijado para los servicios fijos asciende a un total de **786.387,79 € excluido IVA** por un año de servicio.

Al contemplarse en el expediente la opción de poder recurrir a servicios extraordinarios a un precio/hora acordado y con un límite de gasto de 20.000 € anuales, este concepto formará parte también del presupuesto de licitación, con lo que este se elevará a la cifra de **806.387,79 €**.

Se incluyen como anexo al expediente los costes del personal adscrito al contrato actualmente en vigor. La plantilla que presta sus servicios en la actualidad es susceptible de ser subrogada por estar sujeta a los convenios provinciales correspondientes al Sector de Metal de las provincias de Sevilla, Málaga, Jaén, Cádiz, Granada y Córdoba y de Montajes en Huelva.

Se establecerá asimismo en el PCAP una medida garantista para evitar bajadas que puedan comprometer la viabilidad económica de este contrato, anunciándose que RTVA será muy estricta y rigurosa en la valoración de esas ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

Para la tramitación de este nuevo expediente de contratación es necesario justificar:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que facilitaría la mayor concurrencia posible y dada su cuantía, habrá de sustanciarse por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Solvencia Económica:** se pretende que la empresa que se haga cargo del servicio tenga una estructura financiera mínima que le permita hacer frente a los costes inherentes a un servicio intensivo en mano de obra, garantizándose el puntual cumplimiento de sus obligaciones hacia sus trabajadores, especialmente salariales. Para ello se considerará como umbral mínimo de solvencia el tener un importe neto de la cifra de negocio igual o superior a 2,5 veces al presupuesto de licitación (equivalente en este caso al valor anual medio del contrato), es decir, **2.015.969,47 €** en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados y que deberá ser acreditado por el licitador que resulte clasificado en primer lugar. El incremento de este umbral respecto al señalado en el artículo 87.1.a) LCSP se establece atendiendo a los riesgos que una adjudicación a una empresa con una débil estructura financiera pudiera generar para los trabajadores adscritos al servicio, tal como RTVA ha tenido la oportunidad de sufrir en fechas pasadas. Por consiguiente, se considera que para garantizar en mejor medida la viabilidad futura del servicio se precisa que la empresa adjudicataria posea un volumen de negocio tal que le pueda favorecer la asunción de cualquier imprevisto que se pudiera presentar durante la ejecución del contrato.
- **Solvencia Técnica y profesional:** Este requisito será justificado por el licitador que resulte mejor clasificado acreditando su solvencia mediante experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución de esos servicios efectuados por el interesado en los años 2022, 2023 o 2024. El importe acumulado de esos servicios de la misma naturaleza al ahora contratado en el año de mayor ejecución de entre los citados y acreditados mediante los certificados de buena ejecución aportados, deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto de licitación (equivalente en este caso a la anualidad media del contrato), es decir, habrá de ser igual o superior a **564.471,45 €**. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV principal (45259000-7).

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica podrán ser suplidos, a elección del ofertante, por la aportación del certificado vigente de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público en el grupo P, subgrupos 1 y 3, categoría 5.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones
- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

4.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las siguientes y su incumplimiento facultará a RTVA para la resolución del contrato:

- El incumplimiento de la obligación de mantener la configuración de titulaciones exigidas entre las personas que integren la plantilla puesta a disposición del contrato.
- El retraso en el pago de salarios a toda o a una parte de la plantilla durante, al menos, un período consecutivo de dos meses o tres meses alternos a lo largo de toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga. Se considerará retraso el pago de salarios con posterioridad al día 15 del mes siguiente al que haya que percibirse.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El impago de salarios a toda o a una parte de la plantilla en una sola de las mensualidades incluidas en el contrato. Se considerará impago el transcurso del mes completo siguiente a aquel en que se haya devengado el derecho.
- La obligatoriedad de que las nuevas contrataciones o la cobertura de bajas o sustituciones sean realizadas con mujeres al objeto de tender al equilibrio de género en la composición de la plantilla que presta el servicio.
- El incumplimiento del compromiso de formación respecto a los trabajadores adscritos al servicio y adquirido por el adjudicatario en su oferta.

5.- Presupuesto base de licitación y determinación del precio.

Tras hacer un análisis exhaustivo de los costes involucrados en el contrato, teniendo en cuenta las necesidades mínimas del servicio, se determina el precio del contrato en base a los siguientes conceptos:

- a) La masa salarial subrogable del contrato sujeto a subidas pactadas en los convenios colectivos del sector para el ejercicio 2025-2026.
- b) Otros costes directos e indirectos implicados en el contrato, tales como herramientas, vehículos, revisiones técnico legales, y otros servicios subcontratados, EPIS (elementos de protección personal), formación a los trabajadores y gastos de vacaciones del personal.
- c) Gastos Generales y Beneficio Industrial, cifrado en un 19%.
- d) El gasto máximo para posibles servicios extraordinarios fijado en 20.000 € anuales y cuyas tarifas vendrán fijadas en la oferta adjudicada.

La suma total de estos costes determina el presupuesto base de licitación, tal y como ha quedado reflejado en las anteriores tablas que se recogen en la presente memoria.

- Sin IVA: 806.387,79 € (ochocientos seis mil trescientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos)
- IVA 21%: 169.341,44 € (ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos)
- Total IVA incluido: 975.729,23 € (novecientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve euros con veintitrés céntimos).

6.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de **1.612.775,58 €**, excluido IVA, se desglosa del siguiente modo:

- 786.387,79 € para los servicios ordinarios del primer año de contrato.
- 786.387,79 € para los servicios ordinarios del segundo año de contrato, en caso de prórroga del mismo.
- 20.000 € para los posibles servicios extraordinarios para el primer año de contrato.
- 20.000 € para los posibles servicios extraordinarios durante el segundo año de contrato, en caso de prórroga del mismo.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se computan a efectos de valor estimado la valoración por la bolsa de horas (apartado 9.2 del PPT) por cuanto su incorporación al contrato depende únicamente de la voluntad del licitador que así quiera incluirla dentro de su proposición.

7.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

La multiplicidad y complejidad de infraestructuras en los edificios de RTVA distribuidos a lo largo de la geografía de Andalucía, con funcionamiento permanente 24 horas al día, hace imprescindible un adecuado mantenimiento de todos ellos, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable -que ha de ser forzosamente breve- a las diversas incidencias que en el desarrollo del servicio público se presenten.

8.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para satisfacer la necesidad que se pretende satisfacer. Es necesario dar continuidad a dicho servicio externo ya que RTVA no dispone de recursos humanos y técnicos necesarios para atender el mantenimiento que nuestras instalaciones precisan en toda su extensión.

9.- División en lotes.

El sistema GMAO (gestión informatizada del mantenimiento por ordenador) basado en el módulo de gestión de activos y mantenimiento de planta de SAP como sistema de gestión empresarial de RTVA para el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento, obliga a normalizar el modo en que se recopila la información de los distintos sistemas y su alimentación en tiempo real para una adecuada y rápida toma de decisiones y permitiendo a RTVA el control global del servicio prestado. Ello hace que en función de la distinta problemática que se pueda plantear en un emplazamiento concreto es posible el empleo de recursos adscritos a otro centro para dar una cobertura puntual a la incidencia registrada en aquel, lo que obliga a contar con una única empresa para llevar el mantenimiento de todos los centros que se haga cargo de la totalidad del contrato sin que sea posible su desagregación por lotes independientes en función de los distintos centros territoriales.

10.- Financiación.

Como reserva de crédito para el presente expediente, se han tramitado en SAP órdenes de gasto con los siguientes códigos:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	<u>MANTENIMIENTO EXTERNO CENTROS</u>	TOTAL	2025	2026
O1NTAHU30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 HUELVA	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTAAG30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 ALGECIRAS	16.817,03	3.970,69	12.846,34
O1NTAAAL30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 ALMERIA	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTACAA30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 CADIZ	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTACO30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 CORDOBA	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTAGR30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 GRANADA	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTAJA30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 JAEN	36.416,57	8.598,35	27.818,22
O1NTAJE30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 JEREZ	16.817,03	3.970,69	12.846,34
O1NTAMA30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 MALAGA	174.549,88	41.213,16	133.336,72
O1NTACR30125	MANT. EXTERNO OCT 25-OCT 26 RETEVISION	103.252,83	24.379,13	78.873,70
O1NTAPB30125	MANT. EXTERNO OCT25-OCT26 PAB.AND.	256.451,60	60.551,08	195.900,52
		786.387,79	185.674,85	600.712,94
O1NTACR30225	MANT. EXTERNO HORAS EXTR. OCT 25-OCT 26	20.000,00	5.000,00	15.000,00
		806.387,79	190.674,85	615.712,94

En GIRO se ha reservado crédito con el documento A CONT 2025 0121365742, en la partida presupuestaria G/52C/21200/00, con la siguiente distribución anual:

EJERCICIO		IMPORTE
2025	MANT. EXTERNO DE CENTROS 6 OCT.25-5 OCT.26	132.000,00
2026	MANT. EXTERNO DE CENTROS 6 OCT.25-5 OCT.26	654.387,79
2026	MANT. EXTERNO (EXTRAORD.) 6 OCT.25-5 OCT.26	20.000,00
TOTAL		806.387,79

Al tratarse de un gasto plurianual, para el ejercicio 2026 al que se extiende la ejecución presupuestaria del contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	16/06/2025 11:30:11	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4UG9QD38J5JUW4KRMVVGZLRKNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 11:25:25	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4U6F7FCXBN3CJMJL8WBFMLW6AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	